

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 338-2024-GM/A/MPMN**

Moquegua,

07 OCT. 2024

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2023-GM/A/MPMN, Informe N° 652-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1484-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, el artículo 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; se oficializó la creación del Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, precisa la entrada en vigencia del citado reglamento es al día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano de la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública que aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites.

Que, en el numeral 3.8 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, indica que el responsable de la Administración de Usuarios es el funcionario o servidor designado por cada Entidad de la Administración Pública para crear y administrar las cuentas de usuario a los perfiles y roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Cabe resaltar que la normativa vigente indica que el responsable de la administración de usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, velando por el correcto funcionamiento y cumplimiento.

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites - SUT en las entidades de la Administración, Publicada. El artículo 2° de la citada resolución señala que: "Para la implementación y uso progresivo del SUT por las entidades de la Administración Pública deben contar con equipos de cómputos con sistema operativo y navegador web instalado que se encuentre en funcionamiento; y, conexión y/o acceso al servicio de internet que asegure una conectividad óptima. Así como conocimiento del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite".

Que, mediante Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba actualización del Manual de Usuarios del Sistema Únicos de Trámites (SUT) en la sección III Fase Preparatoria, en la cual establece la conformación de un equipo de trabajo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, y en el numeral 5.1 de la misma establece; que se conformara el equipo de Trabajo para la implementación del sistema único de trámite (SUT).

Que, con Informe N° 652-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, hace hacer de su conocimiento al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que al haber cambio de funcionarios corresponde realizar la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2024/GM/A/MPMN, de fecha 06 de mayo del 2024, reconvirtiéndose el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites - SUT de la municipalidad provincial de Mariscal Nieto.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 1484-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente mediante Resolución de Gerencia Municipal, reconvocar el Equipo de Trabajo para la Implementación de Trámite (SUT) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) y su Reglamento.



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que, en conformidad con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR**, el Equipo de Trabajo para la Implementación de Tramite (SUT) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) y su Reglamento, la misma que quedara de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO SUT (ROL)
1	CPC. CARLOS ALBERTO, PONCE ZAMBRANO	Gerencia Municipal	Supervisor SUT
2	ING. CHRISTIAN RENE, DIAZ PLATA	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Administrador Ratificador SUT
3	ABOG. FREDDY ROOSEVELT, CUELLAR DEL CARPIO	Gerencia de Asesoría Jurídica	Registrador Legal SUT
4	BACH. JOSE LUIS, SOLIS ZEGARRA	Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Registrador de Procesos SUT
5	CPC. ROBERTO ROSENDO, AGUILAR CHAMBI	Sub Gerencia de Contabilidad	Registrador de Costos SUT

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que el Equipo de Trabajo para la implementación de Tramite, (SUT) Decreto Supremo N° 031-2018-PCM aprobada por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, deberá proceder con sujeción a lo establecido en la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, que aprueba la actualización del Manual de Usuarios del sistema Único de Trámites y demás disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo para la Implementación de Tramite (SUT) de La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL



# GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## INFORME LEGAL N° 1484 -2024/GAJ/GM/MPMN

**A :** CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL – MPMN

**DE :** ABG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO  
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - MPMN

**ASUNTO :** **OPINION LEGAL**  
RECONFORMACION EQUIPO DE TRABAJO IMPLEMENTACION DEL SISTEMA UNIUCO DE TRAMITES SUT

**REFERENCIA :** 1) Proveído N° 6363-GPP/GM/MPMN  
2) Informe N° 652-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN  
3) Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2024-GM/A/MPMN

**FECHA :** Moquegua, 07 de octubre de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA GERENCIA MUNICIPAL		
07 OCT. 2024		
FOLIOS	HORA	FIRMA
6	3:12pm	B

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, tengo a bien informarle, lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, con fecha 06 de mayo del 2024, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2024-GM/A/MPMN, se Designa, la Conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación de Tramite (SUT) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que estará integrada por la siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO SUT (ROL)
1	ING. JUSTO RUBÉN, SARMIENTO YUFRA	Gerencia Municipal	Supervisor SUT
2	CPC. CARLOS ALBERTO, PONCE ZAMBRANO	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Administrador Ratificador SUT
3	ABOG. FREDDY ROOSEVELT, CUELLAR DEL CARPIO	Gerencia de Asesoría Jurídica	Registrador Legal SUT
4	BACH. JOSE LUIS, SOLIS ZEGARRA	Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Registrador de Procesos SUT
5	CPC. ROBERTO ROSENDO, AGUILAR CHAMBI	Sub Gerencia de Contabilidad	Registrador de Costos SUT

1.2 Que, con Informe N° 652-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, hace hacer de su conocimiento al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que al haber cambio de funcionarios corresponde realizar la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2024/GM/A/MPMN, de fecha 06 de mayo del 2024, **reconformándose** el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites - SUT de la municipalidad provincial de Mariscal Nieto; quedando este equipo de trabajo de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO SUT (ROL)
1	CPC. CARLOS ALBERTO, PONCE ZAMBRANO	Gerencia Municipal	Supervisor SUT
2	ING. CHRISTIAN RENE, DIAZ PLATA	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Administrador Ratificador SUT
3	ABOG. FREDDY ROOSEVELT, CUELLAR DEL CARPIO	Gerencia de Asesoría Jurídica	Registrador Legal SUT
4	BACH. JOSE LUIS, SOLIS ZEGARRA	Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Registrador de Procesos SUT
5	CPC. ROBERTO ROSENDO, AGUILAR CHAMBI	Sub Gerencia de Contabilidad	Registrador de Costos SUT

1.3 Con Proveído N° 6363-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pasa el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.





## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### II ANÁLISIS LEGAL:

- 2.1 Que, el artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, el artículo 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".
- 2.2 Que, las atribuciones de alcaldía se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, detallando en el artículo 20°, inciso 6), concordante con el artículo 43°, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); en ese contexto, el artículo 42°, precisa que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, señala lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 85°, que refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...).
- 2.3 Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; se oficializó la creación del Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la Administración Pública.
- 2.4 Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, precisa la entrada en vigencia del citado reglamento es al día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano de la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública que aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites.
- 2.5 Que, en el numeral 3.8 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, indica que el responsable de la Administración de Usuarios es el funcionario o servidor designado por cada Entidad de la Administración Pública para crear y administrar las cuentas de usuario a los perfiles y roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Cabe resaltar que la normativa vigente indica que el responsable de la administración de usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, velando por el correcto funcionamiento y cumplimiento.
- 2.6. Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites - SUT en las entidades de la Administración, Publicada. El artículo 2° de la citada resolución señala que: "Para la implementación y uso progresivo del SUT por las entidades de la Administración Pública deben contar con equipos de cómputos con sistema operativo y navegador web instalado que se encuentre en funcionamiento; y, conexión y/o acceso al servicio de internet que asegure una conectividad óptima. Así como conocimiento del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite".
- 2.7. Que, mediante Resolución de Secretaria General de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba actualización del Manual de Usuarios del Sistema Únicos de Trámites (SUT) en la sección III Fase Preparatoria, en la cual establece la conformación de un equipo de trabajo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaria General, Gerencia General o quien haga sus veces, y en el numeral 5.1 de la misma establece; que se conformara el equipo de Trabajo para la implementación del sistema único de trámite (SUT).
- 2.8. Que, según actuados el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización de la MPMN, precisa que con Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2023-GMA/MPMN, la cual se Designa, la Conformación del Equipo de Trabajo para la Implementación de Tramite (SUT) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo que solicita modificar la Resolución de Gerencia Municipal antes citada, por haber cambio de funcionarios, reconfigurándose el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites -SUT.
- 2.9. Que, de acuerdo a la documentación alcanzada por el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización de la MPMN, por la cual hace de conocimiento sobre cambio de funcionarios y solicita modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2023-GMA/MPMN, por lo que en aplicación de la Resolución de Secretaria General de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, donde se aprueba actualización del Manual de Usuarios del Sistema Únicos de Trámites (SUT), resulta procedente emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de formalizar la conformación del Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites -SUT de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2024-GM/A/MPMN de fecha 06 de mayo de 2024.





## GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### III CONCLUSIONES:

De lo expuesto, se precisa que, la presente, está basada en el procedimiento administrativo legal para resolver lo solicitado, por lo que, de existir alguna inconsistencia técnica, esta deberá ser corregida por el área competente, y que del análisis legal realizado a la documentación que sustenta el pedido remitido con el Informe N° 652-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia es de la Opinión Legal:

- 3.1 Que, es **PROCEDENTE**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, **Reconformar** el Equipo de Trabajo para la Implementación de Tramite (SUT) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) y su Reglamento, la misma que quedara de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO SUT (ROL)
1	CPC. CARLOS ALBERTO, PONCE ZAMBRANO	Gerencia Municipal	Supervisor SUT
2	ING. CHRISTIAN RENE, DIAZ PLATA	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Administrador Ratificador SUT
3	ABOG. FREDDY ROOSEVELT, CUELLAR DEL CARPIO	Gerencia de Asesoría Jurídica	Registrador Legal SUT
4	BACH. JOSE LUIS, SOLIS ZEGARRA	Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Registrador de Procesos SUT
5	CPC. ROBERTO ROSENDO, AGUILAR CHAMBI	Sub Gerencia de Contabilidad	Registrador de Costos SUT

- 3.2 Finalmente, se remite adjunto al presente el expediente en mención con (03) folios (*documentos de la referencia*).

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
ABG. FREDDY R. CUELLAR DEL CARPIO  
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA  
30 SEP 2024

FOLIOS	HORA	RECIBIDO
	11:33 am	[Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
30 SEP. 2024

REGISTRO N°	FIRMA	RECIBIDO
	[Signature]	08:30

**INFORME N° 652 - 2024- SPPPR/GPP/GM/MPMN**

**A :** ING. CHRISTIAN RENÉ, DÍAZ PLATA  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**DE :** Lic. Pablo Marcos, Espejo Sánchez  
Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización

**ASUNTO :** Reconstitución de Equipo de Trabajo SUT

**REFERENCIA:** RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2024-GM/A/MPMN

**FECHA :** Moquegua, 30 de septiembre del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2024-GM/A/MPMN de fecha 06 de mayo del 2023 se modificó la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM/A/MPMN donde se reconstituyo el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites – SUT, de la municipalidad provincial de Mariscal Nieto y al haber cambio de funcionarios corresponde realizar modificación del acto resolutivo.

Por lo que se solicita modificar la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2024-GM/A/MPMN de fecha 06 de mayo del 2024, reconfirmándose el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites – SUT de la municipalidad provincial de Mariscal Nieto; quedando este equipo de trabajo de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO SUT (ROL)
1	CPC. Carlos Alberto, Ponce Zambrano	Gerencia Municipal	Supervisor SUT
2	Ing. Christian René, Díaz Plata	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Administrador – Ratificador SUT
3	Abog. Freddy Roosevelt, Cuellar del Carpio	Gerencia de Asesoría Jurídica	Registrador Legal SUT
4	Bach. José Luis, Solís Zegarra	Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Registrador de Procesos SUT
5	CPC. Roberto Rosendo, Aguilar Chambi	Sub Gerencia de Contabilidad	Registrador de Costos SUT

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
PROVEIDO N° 6363 GPP/GM/MPMN  
PASE: [Signature]  
PARA: [Signature]

1° CONOCIMIENTO Y F NES 4° OPINIÓN LEGAL.  
2° ATENCIÓN 5° REVISIÓN E INFORME  
3° REVISIÓN Y OPINIÓN PTAL. 6° ACCIONES NECESARIAS

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Nota: .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. PABLO MARCOS ESPEJO SÁNCHEZ  
SUB GERENTE DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACIÓN

[Signature]

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2024-GM/A/MPMN**

Moquegua, 06 MAYO 2024

**VISTOS:**

La Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM/A/MPMN, Informe N° 281-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 632-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, el artículo 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; se oficializó la creación del Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, precisa la entrada en vigencia del citado reglamento es al día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano de la Resolución de la Secretaría de Gestión Pública que aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites.

Que, en el numeral 3.8 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, indica que el responsable de la Administración de Usuarios es el funcionario o servidor designado por cada Entidad de la Administración Pública para crear y administrar las cuentas de usuario a los perfiles y roles asignados para los diferentes aplicativos que tiene la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Cabe resaltar que la normativa vigente indica que el responsable de la administración de usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, velando por el correcto funcionamiento y cumplimiento.

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites - SUT en las entidades de la Administración, Publicada. El artículo 2° de la citada resolución señala que: "Para la implementación y uso progresivo del SUT por las entidades de la Administración Pública deben contar con equipos de cómputos con sistema operativo y navegador web instalado que se encuentre en funcionamiento; y, conexión y/o acceso al servicio de internet que asegure una conectividad óptima. Así como conocimiento del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámite".

Que, mediante Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, se aprueba actualización del Manual de Usuarios del Sistema Únicos de Trámites (SUT) en la sección III Fase Preparatoria, en la cual establece la conformación de un equipo de trabajo para implementar el SUT, el cual deberá designarse con documento emitido por Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces, y en el numeral 5.1 de la misma establece; que se conformara el equipo de Trabajo para la implementación del sistema único de trámite (SUT).

Que, mediante Informe N° 281-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización de la MPMN, indica que con Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM/A/MPMN, se modificó la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2021-GM/A/MPMN, se reconstituyó el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites -SUT de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, al haber cambio de funcionarios, por la cual solicita modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, reconfirmándose el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites -SUT de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 632-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente mediante Resolución de Gerencia Municipal, conformar el Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema Único de Trámites -SUT de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme lo solicitado por el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización de la MPMN y la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, donde se aprueba actualización del Manual de Usuarios del Sistema Únicos de Trámites (SUT)

Por lo que, en conformidad con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 479-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, la CONFORMACIÓN** del Equipo de Trabajo para la Implementación de Trámite (SUT) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que estará integrada por la siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	CARGO SUT (ROL)
1	ING. JUSTO RUBÉN, SARMIENTO YUFRA	Gerencia Municipal	Supervisor SUT
2	CPC. CARLOS ALBERTO, PONCE ZAMBRANO	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Administrador Ratificador SUT
3	ABOG. FREDDY ROOSEVELT, CUELLAR DEL CARPIO	Gerencia de Asesoría Jurídica	Registrador Legal SUT
4	BACH. JOSE LUIS, SOLIS ZEGARRA	Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Registrador de Procesos SUT
5	CPC. ROBERTO ROSENDO, AGUILAR CHAMBI	Sub Gerencia de Contabilidad	Registrador de Costos SUT

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2023-GM/A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, la cual modificó la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2021-GM/A/MPMN, donde se reconstituyó el Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema Único de Trámites -SUT de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER,** que el Equipo de Trabajo para la implementación de Trámite, (SUT) Decreto Supremo N° 031-2018-PCM aprobada por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, deberá proceder con sujeción a lo establecido en la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, que aprueba la actualización del Manual de Usuarios del sistema Único de Trámites y demás disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo para la Implementación de Trámite (SUT) de La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBÉN SARMIENTO YUFRA  
GERENTE MUNICIPAL